

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 270/16

Rawson (Chubut), 12 de DICIEMBRE de 2016

VISTO: El Expediente N° 36.133, año 2016, caratulado: "SECRETARIA DE TRABAJO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 233/16 el relator a cargo de Fiscalía N° 2 da cuenta que la SECRETARIA DE TRABAJO no ha dado respuesta a las Notas N° 105/16 F2 (fs.96) y N° 106/16 F2. (fs. 100).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 2 de este Organismo, resulta responsable de contestación la Directora General de Fiscalización y Administración: Sra. Paola LANDERO.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**.

Primero: Conminar a la Directora General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo: Sra. Paola LANDERO a dar respuesta a las Notas N° 105/16-F2 (fs.96) y N° 106/16 F2 (fs. 100), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a la responsable con copia de la presente y de las Notas N° 105/16-F2 y N° 106/16 F2.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON